

Autorizar a «Ereca S. A.», el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica aérea, trifásica, a 24 KV. (preparada para 50 KV.), conductor de Al-Ac tipos LA-145, LA-40 y LA-30, de 147,1, 43,1 y 74,4 milímetros cuadrados de sección total, respectivamente, aisladores de vidrio templado número 1507 de «Esperanza, S. A.» con cuatro elementos de cadenas verticales y cinco en las horizontales, apoyos metálicos galvanizados «Mado», series Acacia, Alamo y Arce; longitud de 8.084 metros y derivaciones a «Fluoruros, S. A.», y «Cantarras Cosme», de 447 y 219 metros, respectivamente.

La finalidad de la instalación es mejorar servicio en Concejos de Parres, Colunga, Villaviciosa y Caravia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966. Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.609-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.*

Visto el expediente número 25.219, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de La Gesta, solicitando autorización para instalar línea aérea de 10 KV. para «Centro Asturiano» y línea «El Pevidal», y la declaración en concreto de su utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el 2619/1966, de igual fecha, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV. derivada de la actual a «Radio Nacional» y final en «Centro Asturiano» y línea «El Pevidal», en monte Naranco, Oviedo. Cable de Al-Ac, tipo LA-40, apoyos de madera y seccionadores unipolares fusibles en la derivación «El Pevidal»; longitud total de los dos tramos, 2.256 metros.

La finalidad de la instalación es: Suministro eléctrico a «Centro Asturiano» y línea «El Pevidal».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.607-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería:

Número: 4.946. Nombre: «Amelia». Mineral: Caolín. Hectáreas: 20. Término municipal: Cañizar del Olivar.

Número: 5.034. Nombre: «Ampliación a Amelia». Mineral: Caolín. Hectáreas: 31. Término municipal: Cañizar del Olivar.

Número: 5.165. Nombre: «Valencia». Mineral: Caolín. Hectáreas: 48. Término municipal: Molinos.

Número: 5.193. Nombre: «Ampliación a Amparitos». Mineral: Caolín. Hectáreas: 146. Término municipal: Molinos.

Número: 5.195. Nombre: «Pablito». Mineral: Caolín. Hectáreas: 18. Término municipal: Molinos.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, y las que lo fueron por Resolución de la Dirección General de Minas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1968, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se reseña.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Hermosilla, 3, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 20 KV., de 800 metros de longitud, con apoyos de madera y conductor de aluminio-acero de 64,59 milímetros cuadrados sobre aisladores de vidrio, tipo 320, de «Esperanza, S. A.». Tiene su origen en la de Villaseca a Villaseca y termina en el centro de transformación número 2 de Villaseca de la Sagra. Su trazado se desarrolla en el término municipal de Villaseca de la Sagra, bordeando esta localidad por la parte de Poniente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Toledo, 13 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Diego Mesa Suárez.—11.175-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza la instalación de la línea y centro de transformación que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 13,2 Kv., de 480 metros de longitud, con origen en la actual línea que alimenta Boecillo y término en un centro de transformación de 50 KVA., a construir en citada localidad para mejorar el servicio.

La línea se compone de conductor aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados, aislador suspendido sobre apoyos de hormigón.

El centro de transformación es de tipo intemperie, soportado por dos apoyos de hormigón y 50 KVA. de potencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea y centro de transformación solicitados y declarar de utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente autorización queda condicionada a que se instale un seccionador tripolar en el centro de transformación.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid 31 de octubre de 1969.—El Delegado provincial accidental.—3.622-B.